

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/1890/2008, de 3 de octubre, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos.

El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

La utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León está regulada por el Decreto 40/2005, de 19 de mayo. Dicho Decreto contiene los elementos precisos para la implantación de la administración electrónica e impulsa su utilización en el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Recientemente, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Mediante Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en esta Comunidad, se creó el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través del cual se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos administrativos y trámites que se especifican en el Anexo de la mencionada Orden, o que en lo sucesivo se incorporen al mismo.

Existiendo nuevos trámites y procedimientos susceptibles de tramitación telemática es preciso proceder a la modificación del Anexo de la Orden citada.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo Único.

Modificar el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos, añadiendo el siguiente contenido:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
PROCEDIMIENTO.

Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León.

REGISTRO TELEMÁTICO.

Presentación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, y de la documentación necesaria.

Para la presentación de comunicaciones se utilizarán los modelos normalizados disponibles en la página Web «<http://www.jcyl.es>».

REQUISITOS TÉCNICOS.

Para efectuar los trámites susceptibles de realizar ante el registro telemático en este procedimiento, es necesario disponer de un certificado reconocido: Certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, cuyas características y procedimientos de obtención pueden consultarse, en <http://www.cert.fnmt.es/clase2/main.htm>.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de octubre de 2008.

La Consejera,

Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/1886/2008, de 20 de octubre, por la que se convocan los premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

En los últimos años, la evolución de la demanda de datos estadísticos ha experimentado un gran aumento al considerarse requisito indispensable para fundamentar la toma de decisiones por las autoridades y los agentes económicos y sociales, así como para la valoración de sus resultados.

Dado que esta necesidad de conocimiento y disposición de información estadística actualizada afecta prácticamente a todos los campos y actividades, es preciso promover e incentivar el acercamiento de la actividad estadística a la sociedad y a los centros docentes para que los alumnos se familiaricen con el tratamiento de los datos.

Por ello, la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Estadística, con base en la competencia atribuida a la misma por el apartado j) del artículo siete del Decreto 71/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, convoca estos premios con el objetivo de dar a conocer la actividad estadística pública de la Comunidad Autónoma a los alumnos que cursan sus estudios en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con arreglo a las siguientes bases.

BASES*Base primera.– Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a la realización de trabajos inéditos cuyo contenido esté relacionado con el empleo de la información estadística, ya sean datos estadísticos o legislación en la materia.

Base segunda.– Beneficiarios.

Los beneficiarios serán los centros docentes no universitarios de Castilla y León que impartan el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, por la presentación de trabajos elaborados por alumnos matriculados en dichos estudios. La participación de los alumnos podrá ser de carácter individual o colectivo, y se hará bajo la dirección y coordinación de un profesor tutor del centro.

Cada centro educativo participante podrá presentar al concurso una única solicitud, siendo necesario realizar una selección previa en el mismo centro en caso de contar con más de un trabajo candidato.

Base tercera.– Premio.

El importe de los premios de la presente convocatoria, CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (4.385 €), será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.467A01.48081 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2009, estableciéndose los siguientes premios:

- El centro donde se ha realizado el trabajo premiado recibirá 2.150 € para la adquisición de material escolar.
- Los alumnos y el profesor que hayan realizado el trabajo premiado, recibirán obsequios por valor de hasta un máximo de 2.235 €.

El premio podrá ser declarado desierto o compartido entre varios trabajos, sin que ello suponga una variación en su cuantía máxima global.

Base cuarta.– Forma, lugar y plazo de presentación.

1.– La solicitud se presentará por el Director del centro según el modelo Anexo a esta Orden de convocatoria, acompañada del trabajo realizado en el que no figurará ninguna referencia a los autores y/o responsables del trabajo. La extensión máxima de los trabajos será de diez folios a una cara. En sobre cerrado aparte, en cuyo exterior solamente figurará el título del trabajo realizado, se incluirán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de los alumnos autores, edad y curso.
- Nombre del profesor o profesores responsables.

Los beneficiarios de estos premios deberán adjuntar a su solicitud declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones. Asimismo deberán acreditar no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable.

2.– Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Hacienda, calle José Cantalapiedra n.º 2, 47014 - Valladolid, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las unidades que integran los Servicios de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los Servicios de Información y Atención al Ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3.– El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 25 de febrero de 2009.

Base quinta.– Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para premiar los trabajos serán los siguientes:

- a) Interés del tema seleccionado en relación con la actualidad socioeconómica de Castilla y León.
- b) Grado de complejidad del estudio realizado.
- c) Empleo de normativa y/o de información estadística pública divulgada por la Dirección General de Estadística, principalmente a través de su página web.
- d) Empleo de información estadística relativa a la Comunidad de Castilla y León.

Base sexta.– Comisión Asesora.

Con el fin de evaluar los trabajos presentados se constituirá una Comisión Asesora compuesta por la Directora General de Estadística que actuará como Presidenta, y dos especialistas en la materia designados por la Presidenta. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Estadística por la Presidenta.

Base séptima – Resolución.

La Comisión Asesora elevará a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda la propuesta de resolución con la relación de los candidatos seleccionados.

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda dictará resolución expresa en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base octava.– Devolución de los trabajos.

El trabajo premiado quedará en poder de la Consejería de Hacienda.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Estadística, pudiendo ser retirados en un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga público el fallo del Jurado. Pasado este plazo no procederá la devolución de los mismos.

Base novena.– Normas finales.

Se autoriza a la Directora General de Estadística de esta Consejería a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de octubre de 2008.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: M. PILAR DEL OLMO MORO



Sello de registro de entrada

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA PARA LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

D/Dª.....
 Director/a del Centro.....de.....
 Domicilio.....
 Teléfono..... Correo electrónico.....

Remite el trabajo “.....”

 realizado por los alumnos de este centro, con el fin de participar en la *Convocatoria de Premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de Castilla y León*, convocado por ORDEN HAC/ /2008, de 20 de octubre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (originales o copias compulsadas)
<input type="checkbox"/> Trabajo que se presenta sin referencia a los autores y/o responsables <input type="checkbox"/> En sobre cerrado (con el título del trabajo en el exterior): <input type="checkbox"/> Nombre y apellidos de los alumnos autores, edad y curso. <input type="checkbox"/> Nombre del profesor o profesores responsables. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del beneficiario de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar)

En.....a.....de.....de.....

(Sello)

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA
 C/ José Cantalapiedra, 2 – 47014 Valladolid